

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	795
Radicado:	760013110012-2017-00241-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	JAIME DE JESUS CALLE GARCES Y OTROS
Causante:	FABIO DE JESUS CALLE GARCES
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD, TIENE POR ACEPTADO CARGO SECUESTRE Y PONE EN CONOCIMIENTO INFORME

El Representante legal de la sociedad NINO VASQUEZ ASOCIADOS SAS, presenta escrito mediante el cual solicita se le fijen honorarios por su gestión realizada como secuestre en este proceso.

A su vez, el Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, obrando en nombre y representación de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S, la cual fue designada como secuestre, manifiesta que acepta el cargo y presenta el primer informe de su gestión.

1

De la revisión del expediente se advierte que la sociedad NINO VASQUEZ ASOCIADOS SAS presentó informe final de su gestión el día 14 de octubre de 2021 al cual se le corrió traslado a las partes por auto No.2054 del 17 de septiembre de 2022, fijado en lista por traslado No.062 del 21 de septiembre de 2021, sin que ninguna de las partes emitiera pronunciamiento alguno.

Seguidamente, en Auto No.2363 del 15 de octubre de 2021, notificado por estado electrónico No.170 del 19 de octubre de 2021, fue aprobada rendición de cuentas del secuestre y a su vez, fueron fijados los respectivos honorarios, providencia frente a la cual ninguna de las partes se pronunció.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho NO ACCEDERÁ a fijar honorarios por cuanto estos ya fueron tasados mediante providencia que se encuentra en firme.

De otro lado, se TENDRÁ por ACEPTADO por la SOCIEDAD MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, el cargo como SECUESTRE del bien identificado con matrícula inmobiliaria 370-104216 de la Oficina de Registro de Instrumentos

RADICADO 2017-00241

Públicos de Cali y se dispondrá PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe por él rendido.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa2c397858635e00bcfa7bf580531b55005e3aa56d4112bd57f15a0a2fc4c0d**

Documento generado en 04/04/2022 10:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

9954 - RV: MEMORIAL ACEPTACION CARGO AUXILIARES DE LA JUSTICIA RADICACION 2017-00194 FABIO DE JESUS CALLE GARCES

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/03/2022 13:27

Para: Constanza Tellez Paz <ctellezpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (280 KB)

MEMORIAL ACEPTACION DEL CARGO AUXILIARES DE LA JUSTICIA FABIO DE JESUS CALLE GARCES.pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI** (2) 8986868 Ext.2122/2123 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"**De:** Santiago Orjuela <outsourcing1@mejiayasociadosabogados.com>**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 10:13**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** juridico1 <juridico1@mejiayasociadosabogados.com>; recepcion@mejiayasociadosabogados.com <recepcion@mejiayasociadosabogados.com>; gerencia <gerencia@mejiayasociadosabogados.com>**Asunto:** MEMORIAL ACEPTACION CARGO AUXILIARES DE LA JUSTICIA RADICACION 2017-00194 FABIO DE JESUS CALLE GARCES*Buenas días Señor Juez Doce (12) de Familia de Oralidad del Circuito de Cali**Cordial Saludo.**Adjunto envío para que sea tenido en cuenta, memorial de aceptación cargo de secuestres, proceso a saber:*

REFERENCIA:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	JAIME DE JESUS CALLE GARCES Y OTROS
DEMANDADO:	FABIO DE JESUS CALLE GARCES
RADICACION:	2017-00194-00

Al presente correo se adjunta la siguiente documentación:

- *Memorial aceptación cargo de secuestres.*

Quedamos atentos a acuse de recibido del presente.

El presente correo se remite conforme las instrucciones determinadas en la ley 527 de 1999, Decreto legislativo 806 de 2020, acuerdos 1581 y 11567 Consejo Superior de la Judicatura y normas concordantes CGP.

Respetuosamente



SANTIAGO ORJUELA

Abogado Outsourcing

Celular: 317 501 2496

PBX: (602) 888 9161

Correo: outsourcing1@mejiayasociadosabogados.com

Calle 5 Norte #1N-95, Barrio Centenario

Oficinas Edificio Zapallar

Cali – Colombia

www.mejiayasociadosabogados.com

Señor

JUEZ DOCE (12) DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: ACEPTACION CARGO AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JAIME DE JESUS CALLE GARCES Y OTROS
CAUSANTE: FABIO DE JESUS CALLE GARCES
RADICACION: 2017-00194-00

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con C. C. No. 16.657.241 de Cali, abogado titulado en ejercicio, portador de la T. P. No. 36.381 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S, comedidamente me permito informar a usted que en atención a lo dispuesto por el despacho mediante providencia No. 2363 de fecha 15 de octubre de 2021. Indico que, **Acepto**, el cargo de secuestre en el proceso entes referido, en tal sentido proceso rendir informe de gestión sobre el particular:

Motivo de la visita:

- Verificar el estado del inmueble al momento de la visita.
- Verificar ocupación del inmueble, dadas las condiciones definidas en el acta de Secuestro.

Para el caso que nos ocupa y de acuerdo al legado otorgado por el despacho, procedimos a recibir el inmueble que se encuentra a cargo del secuestre a relevar NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS, determinado así:

- Inmueble identificado con Folio de Matricula inmobiliaria No. 370-104216 ubicado en la CARRERA 39 # 41-60 BARRIO ANTONIO NARIÑO de Cali, Valle

Se trata de un inmueble de tres pisos, la diligencia esa atendida por el señor JHON JAIME ESCOBAR, identificado con C.C. 6.199.273, en calidad de arrendatario del primer piso, canon de arrendamiento \$500.000, los cuales los recibe la apoderada de la parte demandante.

El señor ADALBERTO HENAO ZAPATA identificado con C.C. 6.244.002 quien habita una habitación en la terraza, informa que el apartamento 201, se encuentra alquilado, que desconoce el valor y que dicho canon se le cancela a la Doctora Ximena David.

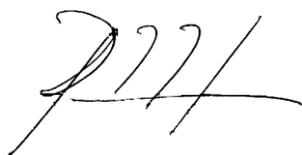
El apartamento 202 se encuentra alquilado al señor JHON CASTRO, canon de arrendamiento \$350.000 se cancela a la doctora LUZ MARINA GIRALDO CALLE.

El apartamento del tercer piso se encuentra habitado por el señor JAVIER NICOLAS DIOSA CALLE, quien es uno de los herederos y no cancela canon de arrendamiento. Numero de contacto 3277103. La doctora LUZ MARINA GIRALDO CALLE es la apoderada de la parte demandante.

Dejamos constancia que el inmueble al momento de la entrega, se encuentra en las mismas condiciones físicas estructurales definidas en el acta de secuestro, y acta de entrega que realizó la sociedad NIÑO VASQUEZ, es decir que no ha sufrido ningún cambio en su estructura física.

Informamos que los gastos de transporte fueron de \$50.000 pesos Mc/te los cuales deberán ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Respetuosamente;



PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO

C.C No. 16.657.241 DE CALI

T.P. N°36.381 DEL C.S. de la J.



MEJIA & ASOCIADOS
ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S

CALLE 5 NORTE # 1 N – 95 EDIFICIO ZAPALLAR PRIMER PISO, Tel 888 91 61 a 888 91 64

recepcion@mejiayasociadosabogados.com

juridico1@mejiayasociadosabogados.com